

Constancia: Manizales, dos (2) de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la citación del tercer acreedor SUFINANCIAMIENTO S.A. por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia no fue posible porque los correos electrónicos presentaron error una vez remitida la citación.



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Con vista en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia se dispone requerir al apoderado de la parte demandante para que gestione la citación de la sociedad COMPAÑÍA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SUFINANCIAMIENTO conforme al numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión.

Por lo anterior, se a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes atienda el requerimiento realizado por el despacho, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cef1c30a2963cef1396ca9dcbea6820d34679aa23d53209afdb0bda004e7eeb**

Documento generado en 04/11/2022 05:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>